MUNICIPALIDAD DE LANUS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8327

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de $ 866,52.- (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 52/100) a favor del Agente NIEVA OSCAR ALBERTO, Legajo Nº 8872/1, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994.-

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 17 - EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las Partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a efectivizar el monto determinado en moneda constante, teniendo en cuenta la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de septiembre de 1996.-

REVISO

FRANCISCO M. BERGAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LANUS
LANUS

MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1738
DE FECHA 03 OCT 1996

Registrada bajo el Nº 8327

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO